

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, martes veintiséis (26) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente No. 23.001.33.33.003.2015-00095
Demandante: Carlos Julio Jiménez Paez y Otros
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

Estando el expediente en espera para la realización de audiencia de pruebas que fuera fijada para el día jueves 28 de junio a partir de las 10:00 a.m. de esta misma anualidad, el apoderado de la parte actora radicó escrito recibido el 26 de junio de 2018, mediante el cual presenta solicitud de aplazamiento de la diligencia, argumentando que el Juzgado Séptimo Administrativo Oral de Popayán – Cauca, fijó el día 21 de agosto de 2018 a las 08:00 a.m. como fecha para la recepción de los testimonios, en cumplimiento de la comisión remitida en este proceso.

El argumento expuesto para la solicitud de aplazamiento de la diligencia de audiencia de pruebas no es aceptable, en razón a que para el día 28 de junio de 2018 se escucharán las declaraciones de los testigos solicitados por la parte demandada Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional. De modo que, el no haberse diligenciado aún el despacho Comisorio no impide la recepción de las demás pruebas decretadas. En consecuencia, se negará la solicitud de aplazamiento.

En consecuencia el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Montería,

RESUELVE

PRIMERO: Negar la solicitud de aplazamiento presentada por el apoderado de la parte demandante, conforme lo consignado en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


GLADYS JOSEFINA ARTEAGA DÍAZ
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA- CÓRDOBA La anterior providencia se notifica a las partes por ESTADO No. 032 de fecha: 27 DE JUNIO DEL 2018. Enviado al buzón electrónico: SI (☒) NO: (☐)  JANETT JAIDY BURGOS BURGOS Secretaria
